



## NEUQUEN

### **DISPOSICION 777/2012 SUBSECRETARIA DE SALUD**

Comité Provincial de Biotecnología.  
Del: 11/05/2012

**VISTO:**

El Expediente N° 4420-98972/12, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0062/11, se aprobó La Estructura Orgánico - Funcional de esta Subsecretaría de Salud, para cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley de Ministerios en forma específica, y en un todo de acuerdo con el Organigrama que forma parte como Anexo I del mencionado Decreto;

Que en dicho Anexo I Decreto N° 0062/11, se establece la creación de un Comité Provincial de Biotecnología, asesor directo de la Dirección Provincial de Gestión de Tecnología Biomédica;

Que ya fueron creados oportunamente los Comités Provinciales de Medicamentos y de Tecnologías Biomédicas, dependientes de la mencionada Dirección Provincial;

Que en el Anexo I del Decreto N° 0062/11, se incorpora la Dirección de Ingeniería Clínica dentro de la Dirección Provincial de Gestión de Tecnología Biomédica;

Que la [Ley Provincial 578](#), de ejercicio de la medicina y actividades de colaboración, en sus Artículos 1° y 3° faculta al Estado a la regulación y el control de todas las actividades relacionadas con la asistencia médico-asistencial y con el cuidado de la higiene y estética de las personas en cuanto puedan relacionarse con la salud de las mismas;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD**

**DISPONE:**

Artículo 1°: ESTABLECER la existencia de los Comités Provinciales que a continuación se detallan, dependientes del Comité Provincial de Biotecnología:

Comité Provincial de Medicamentos.-

Comité Provincial de Bio-Ingeniería.-

Comité Provincial de Insumos y Biomédicos.-

Art. 2°: DESIGNAR al agente SANTIAGO HASDEU (Legajo N° 429684 - D.N.I N° 25.838.779), Medico Clínico del Hospital Centenario dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, como coordinador del Comité Provincial de Biotecnología, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Tecnología Biomédica de esta Subsecretaria de Salud quien dictara su reglamento interno en funcionamiento, y establecerá ante cada pedido de evaluación de nuevas Biotecnologías, cual de los Comités definidos en el Artículo 1° de la presente norma legal, será responsable de elaborar una respuesta de recomendación. En caso de pedidos de evaluación de nuevas Biotecnologías que no se ajusten a ninguno de los mencionados Comités, podrá designar según corresponda la conformación de grupos de evaluación de acuerdo al rubro.-

Art. 3°: DESIGNAR a los agentes que a continuación se detallan como coordinadores de los Comités que en cada caso se especifica, dependientes del Comité Provincial de Biotecnología de la Dirección Provincial de Gestión de Tecnologías Biomédica de esta

Subsecretaria de Salud, quienes podrán según corresponda la conformación de grupos de evaluación de acuerdo al rubro y dictar su reglamento interno de funcionamiento:

GUSTAVO ARMAND UGON (legajo N° 57109 - D.N.I N° 18.744.471), como Coordinador del Comité Provincial de Insumos y Biomédicos.-

GABRIEL ALEJANDRO PAGNOSSIN (Legajo N° 656517 - D.N.I N° 22.029.476), como Coordinador del Comité Provincial de Bio-Ingeniería.-

SANTIAGO HASDEU (Legajo N° 429684 - D.N.I N° 25.838.779), como Coordinador del Comité Provincial de Medicamentos.-

Art. 4º: Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.-

Cecilia Tamburini

